



Bogotá D. C., 11 de septiembre de 2020

INFORME GLOBAL

A continuación, se presenta el informe global sobre los comentarios efectuados por los ciudadanos al Proyecto de Resolución Ejecutiva por la cual se modifica la Resolución 0201 de 2016, relacionada con los términos y condiciones para realizar el intercambio de flujos derivados de la cobertura condicionada a la tasa de interés del Programa FRECH NO VIS a que se refiere el Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto xxxx del xx de septiembre 2020.

El objeto de la presente resolución, es modificar la Resolución 0201 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para establecer los términos y condiciones para realizar el intercambio de flujos derivados de la cobertura condicionada a la tasa de interés del Programa FRECH NO VIS a que se refiere el Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto xxxx del xxx de septiembre de 2020, a los establecimientos de crédito, las cajas de compensación familiar, al Banco de la Republica, en calidad de administrador del FRECH y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que se ejecute este programa del Gobierno nacional..

El proyecto de resolución se publicó en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante cinco (5) días calendario, entre el viernes cuatro (4) de septiembre y el martes ocho (8) de septiembre de 2020, periodo dentro del cual no se presentaron comentarios de la ciudadanía al proyecto de la resolución.

Cordialmente,

JUAN PABLO ZÁRATE PERDOMO
Viceministro Técnico